

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de noviembre 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado JAIME LUIS PAEZ CANTERO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. Además, le informo que el ejecutado presenta solicitud de paz y salvo, y el consecuente levantamiento de medidas cautelares. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEBE ESTHER MARTINEZ AYALA
DEMANDADO: GUSTAVO MIGUEL MARTINEZ AGRESOTT
RADICADO: 23-686-40-89-001-2017-00364-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Con relación a la petición del señor GUSTAVO MIGUEL MARTINEZ AGRESOTT, este Despacho observa que la liquidación aprobada a través de auto 17 de septiembre de 2018, fue por un valor de \$15.932.798, y a la fecha han sido entregados en el presente proceso la suma de \$14.931.353, oteándose que aún el pago de la totalidad de la obligación no se ha dado. Sin embargo, para efectos de garantizarle el debido proceso a las partes, de la solicitud hecha por el ejecutado, se ordenará correrle traslado al ejecutante para que se pronuncie al respecto, por el termino de tres días, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de FEBER ESTHER MARTINEZ AYALA, ordenados a nombre del apoderado judicial JAIME LUIS PAEZ CANTERO y, los que en lo sucesivo llegaren, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Córrasele traslado a la parte ejecutante, para que se pronuncie al respecto de la petición elevada por el ejecutado para a terminación por pago, por el término de tres (03) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad con las motivaciones expuestas en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a47b5bd0ecf3dea42c635141a90d7dd06ef940ff2cd8f1f67c111b83219cd53a

Documento generado en 17/11/2020 11:47:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**